

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL SECTOR ACACHI CUCHO DE LA LOCALIDAD DE ICHUPAMPA, DISTRITO DE ICHUPAMPA, PROVINCIA DE CAYLLOMA-AREQUIPA ¿ II ETAPA¿

Ruc/código :	20601351618	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	BRYKE CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	14:36:47

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el capítulo III, numeral 3.2., literal A.1. se considera como EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO una (01) ¿RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA 115 ¿ 165 HP 2.5 TON¿.

Al respecto, debemos indicar que de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD y en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29° del Reglamento, es facultad exclusiva de la Entidad determinar las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que desea adquirir y/o contratar para el cumplimiento de sus funciones. Más adelante el mismo artículo precisa en su numeral 29.4 que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos [¿], debiendo considerar las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado de manera que se permita la concurrencia de la pluralidad de proveedores, evitando incluir requisitos innecesarios cuyo cumplimiento solo favorezca a un determinado postor, evidenciando una orientación del proceso de selección y una concertación con los intereses del Estado, transgrediendo lo establecido por el artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su modificación mediante Decreto Legislativo N° 1341.

Conforme lo indicado, según lo solicitado, se evidencia el direccionamiento del procedimiento de selección; puesto que no todas las empresas del rubro contamos con dicha maquinaria en específico. Es por ello que solicitamos al Comité el libre acceso y participación de proveedores en el proceso de contratación, proponiendo que el modelo de la maquinaria debe ser más comercial, acorde a la disponibilidad del mercado.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acuerdan acoger parcialmente la observación se requerirá equipos de acuerdo al expediente técnico de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CEÑIRSE A LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL SECTOR ACACHI CUCHO DE LA LOCALIDAD DE ICHUPAMPA, DISTRITO DE ICHUPAMPA, PROVINCIA DE CAYLLOMA-AREQUIPA ¿ II ETAPA¿

Ruc/código : 20601351618

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : BRYKE CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.C

Hora de envío : 14:56:38

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la pág. 32 de las bases, la entidad en la experiencia del Postor en la especialidad, está solicitando como obras en similar las siguiente Mejoramiento y/o Ampliación y/o construcción y/o Rehabilitación y/o renovación de: obras de sistema de riego y/o canales de riego y/o presas y/ o represas que contengan las siguientes partidas: Elaboración del plan de seguridad y salud en el trabajo, Equipo de protección colectiva, Instalación de tubería HDPE, Excavación de zanjas para red de tubería, ACUEDUCTO, Compuertas metálicas, Plan de monitoreo arqueológico.

Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria determinan acoger la observación presentada por el participante se suprimirá los componentes solicitados para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CEÑIRSE A LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS/MDI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL SECTOR ACACHI CUCHO DE LA LOCALIDAD DE ICHUPAMPA, DISTRITO DE ICHUPAMPA, PROVINCIA DE CAYLLOMA-AREQUIPA ¿ II ETAPA¿

Ruc/código :	20601351618	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	BRYKE CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	15:24:55

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el capítulo III, numeral 3.2., literal A.3. en cuanto a EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, se solicita: ¿Ing. Residente. Ingeniero civil con experiencia de 36 meses como residente y/o supervisor y/o inspector en obras similares obras de riego¿. Es así que, desde nuestra experiencia en el mercado, es bien reducido el personal que posee dicha experiencia, de tal modo en aras de fomentar una mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita al Comité de Selección modificar dicho requisito a : ¿Ing. Residente. Ingeniero civil con experiencia de 18 meses como residente y/o supervisor y/o inspector en obras similares obras de riego

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria determinan no acoger la observación presentada por el participante se requiere un profesional con experiencia en la especialidad en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-CS/MDI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL SECTOR ACACHI CUCHO DE LA LOCALIDAD DE ICHUPAMPA, DISTRITO DE ICHUPAMPA, PROVINCIA DE CAYLLOMA-AREQUIPA ¿ II ETAPA¿

Ruc/código :	20601351618	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	BRYKE CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	15:24:55

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el capítulo III, numeral 3.2., literal A.3. en cuanto a EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, se solicita: ¿Ing. Calidad. Ingeniero civil y/o ingeniero hidráulico con experiencia de 12 meses en obras similares¿. Es así que, desde nuestra experiencia en el mercado, es bien reducido el personal que posee dicha experiencia, de tal modo en aras de fomentar una mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita al Comité de Selección modificar dicho requisito a: ¿Ing. Calidad. Ingeniero civil y/o ingeniero hidráulico con experiencia de 12 meses en obras generales¿.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria determinan no acoger la observación presentada por el participante se requiere un profesional con experiencia en la especialidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null